



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CAPITULO I

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. INTRODUCCIÓN:

La ESE Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

En este contexto legal, la gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación de los servicios de anestesiología y reanimación, abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

1.2 INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, su reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.



Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la operación del servicio asistencial de salud en anestesiología y reanimación de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual.

ALCANCE DEL OBJETO: La operación del servicio que se contrata será en la modalidad presencial, veinticuatro horas, para cubrir los requerimientos que demanden los usuarios del Hospital.

La ejecución del proceso médico que se contratará implica la asunción de todos los riesgos por parte del contratista, en la realización del mismo, los cuales realizan con autonomía intelectual, científica y técnica; sin que la actividad adelantada por el grupo de trabajo que se constituya para el efecto, genere vínculo de ninguna naturaleza, ni relación laboral, ni causará prestación social alguna para el Hospital, a quien mantendrá indemne el contratista.

1.3. PRESUPUESTO

El presupuesto del presente contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS Moneda corriente (**\$ 440.000.000.00**), los que cubrirán el valor máximo del contrato. Incluye el costo directo en indirecto del total de los servicios de anestesiología y reanimación, así como los impuestos a que haya lugar, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal certificado de disponibilidad No.0762 del 23 de Agosto de 2010

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

**1.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA No.007 -HUC**

AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	27 de agosto de 2010
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	27 de agosto de 2010
CONSULTA Y RETIRO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 27 de agosto de 2010 hasta el día 31 del mismo mes y año, desde las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	1º de septiembre 2010 hasta las 4:00 P.M.
ENTREGA DE PROPUESTAS	7 de septiembre de 2010 hasta las 4:00.P.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el 8 de septiembre de 2010 hasta el 9 del mismo mes y año.
TRASLADO DE EVALUACION	10 de septiembre de 2010 hasta las 6:00 P.M.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	13 de septiembre de 2010
FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	14 de septiembre de 2010
INICIO DEL CONTRATO	15 de septiembre de 2010

1.5. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

1.6. DE LA CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia que rigen la presente convocatoria se podrá realizar en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y la consulta en la página web de la misma entidad www.hucaribe.gov.co

1.7. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.



Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que haya retirado los Términos de Referencia, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida a la HOSPITAL por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de la Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.

1.8. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál es la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia, dentro de las fechas y hora establecida para el cierre.

Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.

La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Convocatoria No 001-HUC-2010;
Proponente-----.
Para LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.
Cartagena de Indias



CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales. Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

2.1.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley.



Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **“ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

2.2.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

2.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.2.4. Propuestas Conjuntas

El Hospital aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.



EN TODO CASO, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

2.2.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.2.6. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.2.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

2.2.8. Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el



certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.9. Copia del certificado de la Contraloría General de la Republica – Responsabilidad Fiscal.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.10. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (DAS) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada. En caso de ser persona jurídica, se presentara el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes, según corresponda.

2.1.11. Garantía de Seriedad de Oferta.-

Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos (COL\$), en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el representante legal ó su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E.HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

2.1.12 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 6)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:



1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.
3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.

El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 6). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.2.13. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

2.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, quienes verificarán el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, de



las propuestas y de los proponentes, y a partir de la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta, determinarán la solvencia económica de cada oferente y recomendarán si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección. Ellos realizarán además la calificación de la oferta económica y de la capacidad financiera de los proponentes.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación

- a)** Balance General clasificado a corte 31 de diciembre de 2009.
- b)** Estado de Resultados clasificado a 31 de diciembre de 2009.
- c)** Los estados financieros deben ser presentados en forma comparativa con el período correspondiente a diciembre 31 de 2009.
- d)** Los estados financieros solicitados deben estar firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador público responsable de su preparación (artículo 37 ley 222/95).
- e)** Los estados financieros solicitados deben estar dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado o por Contador Público Independiente conforme a las normas vigentes.(artículo 38 ley 222/95).
- f)** Notas a los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados correspondientes al año 2009.
- g)** En las ofertas conjuntas (consorcios o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros reseñados (firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador responsable de su preparación y dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado conforme a las normas vigentes, o por Contador Público independiente), acompañados de las notas a los estados financieros correspondientes al año 2008.

La información que tiene validez para determinar la capacidad empresarial o cualquier otro concepto de índole financiero es aquella información financiera certificada y dictaminada por el contador público y el revisor fiscal de la entidad oferente de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, de modo que si se allegare cualquier otro tipo de información financiera que provenga de otra fuente, y que resulte incongruente con estas, prevalecerá la información que cumple con lo que establece la ley 222 de 1995. Igualmente si se determina que las informaciones aportadas o allegadas no son iguales, se dará traslado de estas a la autoridad competente para que ella determine las responsabilidades y las sanciones a que hubiere lugar.

- h)** Copia de la tarjeta profesional del contador público.
- i)** Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- j)** Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.



- k) Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- l) Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.
- m) Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2009, debidamente presentada ante la DIAN, información que tendrá el carácter de reservada. En el caso de personas no obligadas a presentar declaración de renta y complementarios, deberán presentar declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Estatuto Tributario.
- n) Registro de matrícula mercantil renovada año 2010.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o, en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio y la declaración de Industria y Comercio del periodo indicado.

INDICES FINANCIEROS:

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Razón Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se tendrán en cuenta que este sea mayor a 1.5.

Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Nivel de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$

Se tendrán en cuenta que este sea igual o inferior al 70% de la relación entre los pasivos y los activos, para el año reportado.

2.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

a) Experiencia



El proponente deberá acreditar experiencia en el servicio que se contrata de por lo menos de mínimo tres años obtenida durante los últimos cinco años, previo a la fecha de la presentación de la propuesta, por valor igual a dos veces el presupuesto oficial de la convocatoria, adjuntando las correspondientes certificaciones o de los contratos celebrados con Entidades Públicas o privadas, en copias simples, en donde la empresa se reserva el derecho de verificación.

Cada certificación y/o contrato anexado deberá contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato
- Cumplimiento satisfactorio, bueno o excelente

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

En ausencia de las certificaciones deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado de las actas de recibo final o liquidación debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor. La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada **INADMISIBLE**.

b) Información Componente Administrativo y Asistencial

Organización. El proponente deberá informar sobre la organización que tiene prevista para la ejecución del contrato, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que se empleará en el desarrollo del contrato y la asignación de personal al mismo.

Recursos Humanos: El proponente deberá ofrecer el recurso humano necesario para el cubrimiento del servicio de acuerdo a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, conforme al régimen vigente.

En cuanto a la cantidad del personal a emplear, se requiere que el oferente tenga en cuenta los procesos que componen el servicio a contratar, número de quirófanos, tiempos mínimos, y número de pacientes promedio.

En todo caso el proponente de acuerdo con las condiciones ordinarias del servicio y la demanda actual respecto a cinco quirófanos, debe proyectar el número de anestesiólogos; servicio a cubrir por jornada y número de procedimientos aproximados.



Para efectos de la ponderación de las hojas de vida conforme se establece en estos términos de referencia se solicitan 15 hojas de vida que deberá presentar con su propuesta.

c. De los requisitos del personal a utilizar en el desarrollo de los servicios.

Profesionales Especializados con experiencia demostrada:

- 1) Deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con la respectiva carta de compromiso para participar en el servicio, las certificaciones de estudio y experiencia.
- 2) Título profesional en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente.
- 3) Tarjeta profesional y/o registro médico.
- 4) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones Prestadoras de Salud, en ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN.
- 5) Título de especialista en ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN otorgado por Universidad reconocida oficialmente.

.d. Requisitos Técnicos

Deberá presentar:

- Procedimientos para la entrega de turno y ronda diaria a los pacientes.
- Programa de supervisión del personal a emplear en el servicio.
- Presentar programa de prevención y control de riesgos profesionales.
- Presentar las guías de manejo de las diez primeras causas de morbilidad por servicio y especialidad.
- Acta de compromiso del personal propuesto, aceptando cumplir con los procedimientos y guías de la especialidad.

NOTA: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS DE IGUAL MANERA EN MEDIO MAGNETICO.

CAPITULO III

. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto se publiquen en la respectiva página Web.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.



3.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará los documentos solicitados como parte integral de la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia.

En la segunda fase se ponderarán aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica para determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado en el cronograma.

3.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando el Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable



Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Los requisitos de orden financiero y técnico se verificaran conforme se establece en los numerales 2.3. y 2.4 respectivamente.

3.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

3.4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el comité de evaluación correspondiente realizara el análisis jurídico, técnico y económico, de cuya calificación se obtendrá la propuesta más favorable, a quien se adjudicará el correspondiente contrato.

3.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA: La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta
- Porque ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

3.4.3. EVALUACION: El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria teniendo en cuenta los criterios que a continuación se describen: criterios de evaluación:

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (2) etapas:

EVALUACIÓN TÉCNICA	1 00 PUNTOS
-----------------------	-------------



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EVALUACIÓN ECONOMICA	400 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en el servicio que se contrata de por lo menos de mínimo tres años obtenida durante los últimos cinco años, previo a la fecha de la presentación de la propuesta, por valor igual a dos veces el presupuesto oficial de la convocatoria, adjuntando las correspondientes certificaciones o de los contratos celebrados con Entidades Públicas o privadas, en copias simples, en donde la empresa se reserva el derecho de verificación.

Calificación: 50 puntos. El proponente que certifique la experiencia superior en valor a la mínima requerida conforme se define arriba, obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida que se alejen de este valor.

Experiencia: Este Factor tendrá un Valor Total de cincuenta (50) Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración: La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado en actividades propias de la profesión en el área de la salud. El mayor valor lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia de la siguiente manera:

Calificación 50 puntos. Se evaluará el tiempo de experiencia promedio en el Servicio de anestesiología y reanimación del grupo del Talento Humano ofertado otorgando el siguiente puntaje: **50 PUNTOS**

El proponente que acredite el mayor numero de hojas de vida con la mayor experiencia del personal profesional médico especializado en anestesiología obtendrá los 50 puntos, a los demás se les pondrá el puntaje en forma proporcional con relación al mayor valor .

3.5. EVALUACIÓN ECONOMICA: 400 PUNTOS

PRECIOS DE LA OFERTA: 400 PUNTOS

Sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores estén comprendidos en el presupuesto oficial de lo contrario estas serán consideradas **No Admisibles**.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El máximo puntaje que se podrá adquirir por el valor total de este factor será de cuatrocientos puntos máximo y lo obtendrá aquella propuesta que ofrezca el menor valor y en forma proporcional tomando como base la oferta de menor valor, el puntaje se disminuirá



proporcionalmente según se aleje del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Para efectos de la propuesta económica se suministrará la siguiente información como parámetro del máximo a pagar por el Hospital, sin embargo cada oferente deberá presentar su propuesta económica acorde con el estudio que haga de sus costos para asumir el servicio de salud que se contratará.

Especialidad	Paquete integral para Los servicios de Evaluación en piso, Cirugía, Consulta Externa Y Hospitalización.	Paquete integral Urgencia de Lunes-Domingo 24 horas	Paquete Integral de Operación de tres cuatro (3) quirófanos electivos de lunes - Sábados.
Anestesiología	Valor mes \$10.608.000	Valor mes \$40.248.000	A razón de \$19.386.000 Por cada quirófano.

3.6. FACTORES DE DESEMPATE: Se tendrá como primer criterio la propuesta económica, si persiste el empate el segundo criterio para desempatar será el de la propuesta con mayor puntaje técnico.

3.7. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por resolución administrativa se especificará los medicamento y el valor adjudicado de acuerdo con los resultados de la evaluación.

El Hospital notificará personalmente al proponente favorecido la adjudicación, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos mediante la publicación del acto administrativo en la página web de la entidad. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la HOSPITAL y al PROPONENTE favorecido.

NOTA: No obstante lo anterior y en atención a la gran cantidad de productos que se proveerán, la Hospital se reserva el derecho de reevaluación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo sobre los precios.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO



La duración del contrato es de cuatro meses (4).

4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal. Estas acreditaciones deben ser expedidas en la fecha no anterior a treinta (30) días calendarios al cierre de la presente solicitud de oferta.

4.3. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS.

El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a:

1. Operar los servicios profesionales de Anestesiología y reanimación (Presenciales 24 horas), en las instalaciones de la ESE Hospital universitario del Caribe con idoneidad para manejo e implementación de los respectivos procesos en los servicios que el Hospital determine. 2. Para los fines descritos, El Contratista deberá planear, coordinar y vigilar el cronograma de turnos, de lo cual, para evitar entorpecer la prestación del servicio, deberá manejar el registro de los mismos por lo menos con diez días de anticipación. 3. Atender a los pacientes que ingresan al Hospital Universitario del Caribe, cualquiera que sea el tipo de aseguramiento. 4. Desarrollar y actualizar de acuerdo al resultado que arroje la operación del servicio, las guías de atención clínicas por cada una de las 10 primeras causas de morbilidad para las áreas de urgencias las 24 horas; consulta externa 60 horas mensuales y hospitalización de común acuerdo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, según las políticas emanadas por el Hospital y con la debida aprobación de la Subgerencia Científica correspondiente. 5. Responsabilizarse de las acciones de pre-tratamiento, el procedimiento en si y el post quirúrgico durante los 15 días siguientes a la intervención. 6. Proponer las indicaciones de las internaciones según las normas del hospital. 7. Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas. 8. Asistir a los pacientes en las fases prequirúrgica, quirúrgica y post-quirúrgica en lo relativo a su especialidad. 9. Autorizar la realización de exámenes complementarios y dictar la conducta terapéutica de acuerdo a los criterios de ética y responsabilidad. 10. Atender las ínter consultas de la especialidad 30 horas mensuales y responder las ínter consultas solicitadas por las otras especialidades. 11. Participar en las reuniones clínicas, anatomoclínicas, anatomopatológicas administrativas. 12. Colaborar en la elaboración de material para las sesiones clínicas. 13. Respetar las normas y reglamentos del hospital para garantizar la organización interna entre los diferentes operadores de servicios. 14 Realizar una evaluación al paciente dentro de las primeras 72 horas de su ingreso, si este no ha sido operado. 15. Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia clínica y demás registros asistenciales por cada paciente atendido, de conformidad con la normatividad vigente respaldando toda actuación con su firma y sello. 16 Coordinar con la E.S.E, lo referente al manejo de los registros clínicos digitalizados que ésta implemente, para tratar de unificar un solo criterio en la entidad; para lo cual, se pondrá en práctica su aplicación diaria por los integrantes del grupo de trabajo. 17. Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad, acorde con las recomendaciones de la Ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención. 18.



Participar activamente en la actualización de las guías de atención integral o los protocolos de diagnóstico, tratamiento médico y/o quirúrgico desarrollados y o adoptados por la ESE Hospital Universitario del Caribe; y participar en su aplicación conjunta. 19. Efectuar el seguimiento y evolución de la atención médica prestada a los pacientes, así como sustentar en la evolución diaria realizada a los mismos el plan de manejo y los paraclínicos solicitados. 20. Para efectos de monitorear el resultado de los procesos manejados por el tercero contratista, su grupo de trabajo deberá diligenciar adecuadamente los registros de los sistemas de información implementado en el Hospital y los soportes para la facturación de servicios de salud de acuerdo a su competencia. 21 Vincularse al programa docente del Hospital Universitario del Caribe de acuerdo a la rotación de estudiantes de pre y postgrado en su especialidad, así como realizar el acompañamiento permanente en sus actividades a dichos estudiantes. 22 Realizar semestralmente por lo menos un evento académico que permita la socialización y actualización de la especialidad para proyección de la actividad científica del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 23. Participar y cumplir con las actividades académicas reglamentarias de acuerdo a los programas establecidos y aprobados por la Subgerencia Científica del HOSPITAL. 24. El contratista en ejercicio del proceso asistencial asignado, se obliga a formular los medicamentos establecidos en el plan Obligatorio de salud, señalados en el acuerdo 228 y 282 Y demás normas que los adicionen o modifiquen. 25. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin por la institución y socializado previamente como anexo del presente contrato para su manejo. Dichos medicamentos deben estar acordes con el manual de gestión de medicamentos adoptados por el hospital; 26. Responder por las pérdidas económicas que le ocasione al hospital el retraso de la llegada a la asunción del turno; o a la realización de un procedimiento programado; para lo cual, acepta, se descuenten el valor de las pérdidas generadas de la factura de cobro, previo agotamiento del respectivo proceso administrativo; sin perjuicio de la aplicación de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales; 27. Presentarse puntualmente a recibir los turnos programados y/o a prestar asistencia especializada en los procedimientos programados. 28. Realizar las valoraciones pre-quirúrgicas de los pacientes hospitalizados; 29. Garantizar la operación del servicio especializado en anestesiología y reanimación con relación a los procedimientos electivos y a las valoraciones pre-quirúrgicas que requieran los pacientes que ingresen al Hospital bajo dicha modalidad, en condiciones de oportunidad, tanto a nivel quirúrgico, como en lo referente a la programación de citas a través de consulta externa; **B. OBLIGACIONES ETICAS:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y entramamientos que se presenten. 2. Garantizar la calidad de la operación del servicio contratado y responder por ello. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual en concordancia con el inventario que para el efecto se realice y responder por su pérdida o hurto en caso de culpa atribuible al contratista. 5. Responder por los daños atribuibles al mal uso de los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo el deterioro normal por su uso. 6. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. **C. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Instar a que los profesionales que conforman el grupo de trabajo, den cumplimiento a lo establecido en la resolución 1995 de 1999, utilizando sello por profesional en todos sus procedimientos. 2. Elaborar adecuadamente



la epicrisis de tal forma que sea un soporte eficiente para la facturación de los servicios. 3. Responder por las glosas generadas por los profesionales que no adjunte los soportes correspondientes y suficientes para la facturación de los procesos y o procedimientos médicos. El mecanismo de ajuste será manejado a través de recobro sobre el valor total del contrato. 4. Responsabilizarse durante todo el tiempo que dure hospitalizado el paciente, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos, de la epicrisis y de la evolución escrita y diaria de este. 5. Adoptar en su proceso las normas, guías y protocolos de manejo establecidas por el hospital. 6. Efectuar la historia clínica, la evolución y prescripción de los pacientes bajo su responsabilidad. 7. Presentar para una valoración técnica de la formación y experiencia del personal que conformará el grupo de trabajo que desarrollará el proceso delegado, sus Hojas de vida, a fin de que el Hospital pueda verificar la idoneidad profesional descrita en la oferta de servicios frente a ellos, y en igual sentido para el caso de aquellos que en el curso de la ejecución deban ingresar a ejercer la actividad descrita; 8. Garantizar la carnetización de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato en las instalaciones del hospital; y lo que respecta al porte por el personal de una bata blanca manga larga que para distinguirlas del personal de visita preferiblemente se recomienda que maneje la insignia, del Hospital de acuerdo al modelo suministrado por la administración. 9. Presentar las afiliaciones de sus integrantes y el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y ARP. 10. Designar un representante para que participe en los comités institucionales que se consideren necesarios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Y en las entregas de turno diarias en el hospital con el fin de mantener una comunicación permanente que permita un control directo frente a la actividad delegada para su ejercicio. 11. Diseñar controles estadísticos con fines científicos y administrativos. 12. Presentar informes mensuales ante el funcionario competente en cumplimiento del objeto contractual. 13. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería que el Hospital le facilite para el ejercicio de esta actividad a razón del respectivo comodato o préstamo de uso que se suscriba con ocasión del presente documento; y responder por la pérdida o deterioro por mal uso de alguno de ellos en las condiciones, que se determinen en el respectivo comodato. 14. Responder por los tratamientos de los pacientes que se entreguen para su cuidado en aras de la ejecución contractual. 15. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo. 16. Participar en las investigaciones que promueva la interventoría asignada, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los Problemas de salud a la comunidad; como un valor agregado al servicio social que se presta en virtud del desarrollo de la asistencia hospitalaria. 17. Respetar y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área de la medicina que les compete. 18. Velar y responder por el manejo de la Historia Clínica durante la permanencia del paciente en el servicio. 19. Ejercer las demás actividades inherentes a los servicios que se delegan. 20. El oferente expresamente asumirá de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNE a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de cualquier responsabilidad por este aspecto; y saldrá siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, a sus costas, para lo cual, bastará con que el HOSPITAL le denuncie el pleito; y le reconocerá a la ESE cualquier suma que esta entidad



deba pagar por tal concepto. 21. Responder en forma oportuna por el pago de compensaciones, aportes parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones de ley a favor del personal que ocupe en razón del eventual contrato, pues es entendido que entre el proponente favorecido, el personal que emplee para la ejecución del contrato y la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del oferente escogido, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador. 22. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. 23. Aportar las constancias sobre la afiliación del personal que conforma su grupo de trabajo como asociado de la cooperativa, o en caso que no fuere tal, el documento que acredite su tipo de vinculación con la misma; suscribir el contrato de comodato en virtud del cual se recibirán los bienes, equipos y/o elementos que el Hospital Universitario del Caribe pondrá a su disposición para ejecutar la actividad contratada; 24. Responder por el buen uso, custodia y cuidado de los bienes, equipos y/o elementos entregados en comodato por el Hospital. 25. el contratista con la presentación de las facturas de cobro de la operación del servicios deberá indicar el numero del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital.

4.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta, siempre que se ajuste al presupuesto oficial, el cual incluirá la presencialidad veinticuatro (24) horas, los costos directos e indirectos del servicio y los impuestos de ley.

Los recursos o valor total del contrato se agotarán de conformidad con el paquete integral de servicios propuestos, los cuales serán facturados de acuerdo con la siguiente especificación, sin perjuicio de que resulten menor dichos valores conforme a la oferta que haga el proponente que se beneficiario de la adjudicatario del contrato

El valor a facturar se hará en forma mensual y los pagos deberán realizarse de conformidad con los parámetros de la oferta económica presentada y aceptada por el Hospital.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor.

El pago será mensual, según las horas efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción por el Hospital.

4.7. CALIDAD DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN.

El contratista se compromete con la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a prestar un servicio de buena calidad, haciendo los ajustes necesarios en el proceso de prestación de los servicios de ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN trabajando en equipo y organizándolo



para poder brindar al Hospital, la atención de forma oportuna y cumpliendo con el total de actividades que se presenten diariamente.

4.8. SUPERVISIÓN

La ESE. Hospital Universitario del Caribe designará un supervisor, quien efectuará estricta supervisión y control al cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio de lo cual se debe rendir informe mensual para que se pueda efectuar el pago de la cuenta de la prestación del servicio facturado.

Mensualmente se realizará una reunión entre el Contratista, el supervisor del Contrato y la Subgerencia de Servicios de Salud; quienes evaluarán los servicios prestados y analizar todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

4.9. REGULACIÓN JURÍDICA

El proceso Contractual que se celebre, se regulará por las normas generales contempladas en el Estatuto Contractual de la Institución, legislación civil y comercial y Ley 100 de 1993, cláusulas excepcionales al derecho común, según ley 80 de 1993. .

4.10. GARANTIAS

EI CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El Hospital, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato.

Póliza de responsabilidad civil imputable al asegurado por afectación a tercero como causa de las actividades propias del giro normal de sus práctica profesional, vigente por cada uno de los profesionales que eventualmente laboraran en el hospital con un monto asegurado no menor a \$150.000.000 ciento cincuenta millones de pesos anual es moneda corriente.

CAPITULO V ANEXOS

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No 00-HUC-2010

Respetado Doctor:

De conformidad con su convocatoria a presentar propuestas para contratar la operación del servicio asistencial de salud en anestesiología y reanimación de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual, me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión

temporal o de la (s) firma (s)] _____ anexar copia (s)

Dirección de correo _____



Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____,

con Tarjeta Profesional No. _____

_____ y C. C. No. _____ de

ANEXO 2.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor: _____

Gerente _____

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D.TY C. _____

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)

y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados

para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o

razón social del integrante) y _____ (nombre o razón

social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que

hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la

referencia, cuyo objeto es _____, y por lo

tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de las obligaciones de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2010__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 3.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha de la propuesta

Identificación del proponente

PROPUESTA ECONOMICA:



ITEMS DESCRIPCION
V/Rs.

ANEXO 5

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 00-- de 2010, cuyo objeto es contratar la operación del servicio asistencial de salud en anestesiología y reanimación de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como



resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2010.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

FALTA MINUTA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Entre los suscritos a saber, **LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** como entidad de categoría Especial, Descentralizada, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el señor **WILMAN HERRERA CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.559.206, expedida en Arjona, quien en la presente orden se denominará simplemente **EL HOSPITAL** por una parte; y por la otra, ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.086.591 actuando en nombre y representación de ----- identificada con el NIT. No.-----; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato para la Operación del servicio asistencial especializado de anestesiología y reanimación, el cual se regirá por el derecho privado, el estatuto de contratación de la empresa, y por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la E.S.E Hospital Universitario del Caribe creó su estructura administrativa y funcional de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 536 de 2004, es decir, podrá prestar los servicios de salud a través de operadores externos y/o contratación con terceros; **2)** Que en tal medida, su plan de cargos no registra personal de planta dirigido a ejecutar actividades de carácter asistencial, por lo que en su momento, y para comenzar la operación del servicio, procedió a invitar a diferentes personas naturales y/o jurídicas que pudieran garantizar la cobertura requerida por tipo de proceso, clase de especialidades, y capacidad instalada; **3)** Que por la motivación expuesta, y con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo segundo del decreto ordenanza No. 895 de 2004, que se remite de manera exclusiva al Decreto 536 del 2004, se deben suscribir los diferentes contratos de prestación de servicios necesarios para garantizar la correcta y efectiva prestación del servicio, y en esta medida, desarrollar el fin misional adjudicado a esta entidad; **4)** Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe mediante Acta 009 de Diciembre 30 de 2009, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2010, otorgó facultades al Gerente de la ESE para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de los servicios asistenciales, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin. **5)** Que dentro de los servicios requeridos, están los de: **ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN** para la atención de los usuarios de la E.S.E; **6)** Que la ESE Hospital Universitario del Caribe, elaboró los términos de referencia de acuerdo a los Estudios y Análisis requeridos, con la finalidad de abrir la Convocatoria Pública, la que previo procedimiento público, ha sido adjudicada mediante resolución No --- de 2010, a **7)** Que existe apropiación presupuestal para atender el gasto que se ocasione con la suscripción del presente contrato de conformidad con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. ----- de 2010, se estipula lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Contratar la operación del servicio asistencial de salud en anestesiología y reanimación de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual. **ALCANCE:** La operación del servicio que se contrata será en la modalidad presencial, veinticuatro horas, para cubrir los requerimientos que demanden los usuarios del Hospital. **PARAGRAFO:** El objeto a ejecutar implica la asunción de todos los riesgos por parte del contratista, en la realización del mismo, los cuales realizan con autonomía intelectual, científica y técnica; sin que la actividad adelantada por el grupo de trabajo que se constituya para el efecto, genere vinculo de ninguna naturaleza, ni relación



laboral, ni causará prestación social alguna para el Hospital, a quien mantendrá indemne el contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** El desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: **A. PROFESIONALES:** 1. operar los servicios profesionales de Anestesiología y reanimación (Presenciales 24 horas), en las instalaciones de la ESE Hospital universitario del Caribe con idoneidad para manejo e implementación de los respectivos procesos en los servicios que el Hospital determine. 2. Para los fines descritos, El Contratista deberá planear, coordinar y vigilar el cronograma de turnos, de lo cual, para evitar entorpecer la prestación del servicio, deberá manejar el registro de los mismos por lo menos con diez días de anticipación. 3. Atender a los pacientes que ingresan al Hospital Universitario del Caribe, cualquiera que sea el tipo de aseguramiento. 4. Desarrollar y actualizar de acuerdo al resultado que arroje la operación del servicio, las guías de atención clínicas por cada una de las 10 primeras causas de morbilidad para las áreas de urgencias las 24 horas; consulta externa 60 horas mensuales y hospitalización de común acuerdo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, según las políticas emanadas por el Hospital y con la debida aprobación de la Subgerencia Científica correspondiente. 5. Responsabilizarse de las acciones de pre-tratamiento, el procedimiento en si y el post quirúrgico durante los 15 días siguientes a la intervención. 6. Proponer las indicaciones de las internaciones según las normas del hospital. 7. Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas. 8. Asistir a los pacientes en las fases prequirúrgica, quirúrgica y post-quirúrgica en lo relativo a su especialidad. 9. Autorizar la realización de exámenes complementarios y dictar la conducta terapéutica de acuerdo a los criterios de ética y responsabilidad. 10. Atender las ínter consultas de la especialidad 30 horas mensuales y responder las ínter consultas solicitadas por las otras especialidades. 11. Participar en las reuniones clínicas, anatomoclínicas, anatomopatológicas administrativas. 12. Colaborar en la elaboración de material para las sesiones clínicas. 13. Respetar las normas y reglamentos del hospital para garantizar la organización interna entre los diferentes operadores de servicios. 14 Realizar una evaluación al paciente dentro de las primeras 72 horas de su ingreso, si este no ha sido operado. 15. Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia clínica y demás registros asistenciales por cada paciente atendido, de conformidad con la normatividad vigente respaldando toda actuación con su firma y sello. 16 Coordinar con la E.S.E, lo referente al manejo de los registros clínicos digitalizados que ésta implemente, para tratar de unificar un solo criterio en la entidad; para lo cual, se pondrá en práctica su aplicación diaria por los integrantes del grupo de trabajo. 17. Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad, acorde con las recomendaciones de la Ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención. 18. Participar activamente en la actualización de las guías de atención integral o los protocolos de diagnóstico, tratamiento médico y/o quirúrgico desarrollados y o adoptados por la ESE Hospital Universitario del Caribe; y participar en su aplicación conjunta. 19. Efectuar el seguimiento y evolución de la atención médica prestada a los pacientes, así como sustentar en la evolución diaria realizada a los mismos el plan de manejo y los paraclínicos solicitados. 20. Para efectos de monitorear el resultado de los procesos manejados por el tercero contratista, su grupo de trabajo deberá diligenciar adecuadamente los registros de los sistemas de información implementado en el Hospital y los soportes para la facturación de servicios de salud de acuerdo a su competencia. 21 Vincularse al programa docente del Hospital Universitario del Caribe de acuerdo a la rotación de estudiantes de pre y postgrado en su especialidad, así como realizar el



acompañamiento permanente en sus actividades a dichos estudiantes. 22 Realizar semestralmente por lo menos un evento académico que permita la socialización y actualización de la especialidad para proyección de la actividad científica del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 23. Participar y cumplir con las actividades académicas reglamentarias de acuerdo a los programas establecidos y aprobados por la Subgerencia Científica del HOSPITAL. 24. El contratista en ejercicio del proceso asistencial asignado, se obliga a formular los medicamentos establecidos en el plan Obligatorio de salud, señalados en el acuerdo 228 y 282 Y demás normas que los adicionen o modifiquen. 25. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin por la institución y socializado previamente como anexo del presente contrato para su manejo. Dichos medicamentos deben estar acordes con el manual de gestión de medicamentos adoptados por el hospital; 26. Responder por las pérdidas económicas que le ocasione al hospital el retraso de la llegada a la asunción del turno; o a la realización de un procedimiento programado; para lo cual, acepta, se descuenten el valor de las pérdidas generadas de la factura de cobro, previo agotamiento del respectivo proceso administrativo; sin perjuicio de la aplicación de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales; 27. Presentarse puntualmente a recibir los turnos programados y/o a prestar asistencia especializada en los procedimientos programados. 28. Realizar las valoraciones pre-quirúrgicas de los pacientes hospitalizados; 29. Garantizar la operación del servicio especializado en anestesiología y reanimación con relación a los procedimientos electivos y a las valoraciones pre-quirúrgicas que requieran los pacientes que ingresen al Hospital bajo dicha modalidad, en condiciones de oportunidad, tanto a nivel quirúrgico, como en lo referente a la programación de citas a través de consulta externa; **B. OBLIGACIONES ETICAS:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y entramamientos que se presenten. 2. Garantizar la calidad de la operación del servicio contratado y responder por ello. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual en concordancia con el inventario que para el efecto se realice y responder por su pérdida o hurto en caso de culpa atribuible al contratista. 5. Responder por los daños atribuibles al mal uso de los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo el deterioro normal por su uso. 6. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. **C. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Instar a que los profesionales que conforman el grupo de trabajo, den cumplimiento a lo establecido en la resolución 1995 de 1999, utilizando sello por profesional en todos sus procedimientos. 2. Elaborar adecuadamente la epicrisis de tal forma que sea un soporte eficiente para la facturación de los servicios. 3. Responder por las glosas generadas por los profesionales que no adjunte los soportes correspondientes y suficientes para la facturación de los procesos y o procedimientos médicos. El mecanismo de ajuste será manejado a través de recobro sobre el valor total del contrato. 4. Responsabilizarse durante todo el tiempo que dure hospitalizado el paciente, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos, de la epicrisis y de la evolución escrita y diaria de este. 5. Adoptar en su proceso las normas, guías y protocolos de manejo establecidas por el hospital. 6. Efectuar la historia clínica, la evolución y prescripción de los pacientes bajo su responsabilidad. 7. Presentar para una valoración técnica de la formación y experiencia del personal que conformará el grupo de trabajo que desarrollará el



proceso delegado, sus Hojas de vida, a fin de que el Hospital pueda verificar la idoneidad profesional descrita en la oferta de servicios frente a ellos, y en igual sentido para el caso de aquellos que en el curso de la ejecución deban ingresar a ejercer la actividad descrita; 8. Garantizar la carnetización de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato en las instalaciones del hospital; y lo que respecta al porte por el personal de una bata blanca manga larga que para distinguirlas del personal de visita preferiblemente se recomienda que maneje la insignia, del Hospital de acuerdo al modelo suministrado por la administración. 9. Presentar las afiliaciones de sus integrantes y el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y ARP. 10. Designar un representante para que participe en los comités institucionales que se consideren necesarios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Y en las entregas de turno diarias en el hospital con el fin de mantener una comunicación permanente que permita un control directo frente a la actividad delegada para su ejercicio. 11. Diseñar controles estadísticos con fines científicos y administrativos. 12. Presentar informes mensuales ante el funcionario competente en cumplimiento del objeto contractual. 13. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería que el Hospital le facilite para el ejercicio de esta actividad a razón del respectivo comodato o préstamo de uso que se suscriba con ocasión del presente documento; y responder por la pérdida o deterioro por mal uso de alguno de ellos en las condiciones, que se determinen en el respectivo comodato. 14. Responder por los tratamientos de los pacientes que se entreguen para su cuidado en aras de la ejecución contractual. 15. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo. 16. Participar en las investigaciones que promueva la interventoría asignada, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los Problemas de salud a la comunidad; como un valor agregado al servicio social que se presta en virtud del desarrollo de la asistencia hospitalaria. 17. Respetar y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área de la medicina que les compete. 18. Velar y responder por el manejo de la Historia Clínica durante la permanencia del paciente en el servicio. 19. Ejercer las demás actividades inherentes a los servicios que se delegan. 20. El oferente expresamente asumirá de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNE a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de cualquier responsabilidad por este aspecto; y saldrá siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, a sus costas, para lo cual, bastará con que el HOSPITAL le denuncie el pleito; y le reconocerá a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 21. Responder en forma oportuna por el pago de compensaciones, aportes parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones de ley a favor del personal que ocupe en razón del eventual contrato, pues es entendido que entre el proponente favorecido, el personal que emplee para la ejecución del contrato y la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del oferente escogido, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador. 22. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. 23. Aportar las constancias sobre la afiliación del personal que conforma su grupo de trabajo como asociado de la cooperativa, o en caso que no fuere tal, el



documento que acredite su tipo de vinculación con la misma; suscribir el contrato de comodato en virtud del cual se recibirán los bienes, equipos y/o elementos que el Hospital Universitario del Caribe pondrá a su disposición para ejecutar la actividad contratada; 24. Responder por el buen uso, custodia y cuidado de los bienes, equipos y/o elementos entregados en comodato por el Hospital. 25. el contratista con la presentación de las facturas de cobro de la operación del servicios deberá indicar el numero del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital.

CLAUSULA TERCERA: - CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE LEY 80 DE 1993: El Hospital podrá, modificar, interpretar, terminar y caducar el presente contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido sobre cada institución en particular en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17, Y 18. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-** el Hospital se obliga a: 1) Realizar las solicitudes de servicios adicionales por escrito, mínimo con setenta y dos (72) horas de antelación al requerimiento de los mismos; para lo cual deberá tener personal disponible previamente evaluado por el Hospital para garantizar la idoneidad del mismo. 2) Dar traslado de los informes de interventoría, para conocimiento del CONTRATISTA, y mejoramiento del servicio; 3) Pagar la facturación conforme se establece en el contrato; 4) Nombrar un supervisor del Contrato, 4) Entregar en comodato o préstamo de uso, los bienes, equipos y elementos que requiera el contratista para desarrollar el objeto encomendado, de conformidad con la existencia que refleje el inventario del hospital. 5) Pagar las facturas presentadas por el contratista dentro de los 60 días siguientes a su radicación. 6) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de-----

MILLONES DE PESOS M/C (\$-----), incluyendo la presencialidad veinticuatro (24) horas, los costos directos e indirectos del servicio y los impuestos de ley los que se agotarán de conformidad con el siguiente paquete integral de servicios propuestos por el contratista y aceptados por el Hospital, las cuales serán facturadas de acuerdo a la propuesta económica aceptada por el Hospital contenida en el anexo (01) de este contrato, la cual hace parte integral del presente contrato, en los tiempos, valores y horas estipuladas las cuales se cancelarán cuando sean efectivamente prestadas y en caso de que se realicen horas adicionales que hallan sido requeridas para la oportuna prestación del servicio en el Hospital, la Cooperativa deberá generar operación efectiva de los mismos y facturarán adicionalmente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos deberán realizarse de conformidad con los parámetros de la oferta económica presentada y detallada en la presente cláusula; y las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** la facturación y pago será mensual, según las horas efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción por el Hospital. La iniciación del presente contrato, estará sujeta al perfeccionamiento del mismo, las horas establecidas en este contrato y el anexo (01) que hace parte integral del mismo, serán consumidas por el hospital de acuerdo a la producción y actividad desarrollada, previa verificación de los requerimientos existentes. **CLAUSULA SEXTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:**

El presente contrato se hace con arreglo a las leyes civiles y comerciales, por lo que su ejecución no genera relación laboral entre EL HOSPITAL y las personas que EL CONTRATISTA emplee para el desarrollo de la actividad encomendada. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeren con ocasión de la



ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente DEL CONTRATISTA, quien mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquiera de éstos conceptos. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete con la operación de los servicios requeridos, será de cuatro (04) meses a partir de la legalización del presente documento; o hasta agotar los saldos apropiados con la expedición del registro presupuestal que ampare la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aún cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal y llegare el termino aquí estipulado; sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto; y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación del contrato en los términos descritos en el presente párrafo; permitiendo en tal sentido al CONTRATANTE liberar los recursos para su incorporación al presupuesto **CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, y presentar para su aprobación, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento: por una suma equivalente a 10% del valor total del contrato por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más; **b)** Calidad: por el 20% del valor total del contrato, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas; **c)** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **d)** Responsabilidad Civil por el 20% del valor total del contrato, y por el término del mismo y un año más. **PARÁGRAFO 1:** Adicionalmente, el contratista deberá aportar póliza de responsabilidad civil profesional por valor de \$ 200.000.000; situación que deberá verificar la interventoría. **PARÁGRAFO 2:** No obstante lo anterior, en caso que se aportaren las Garantías referentes a la Responsabilidad Civil con una vigencia igual o inferior a un año atendiendo al contrato de reaseguros, o a la existencia previa a la suscripción del contrato, de la garantía con relación a la responsabilidad civil profesional de los especialistas; el contratista preserva su obligación de remitir al contrato su renovación antes de su vencimiento; so pena de responder el especialista hasta con su propio patrimonio, en el evento en que causare perjuicios a terceros y no estuviere amparado para cubrirlos; y mantendrá indemne al Hospital por este concepto, caso en el cual, bastará con que ésta entidad contratante le denuncie el pleito; **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos, y en caso de no poderse resolver por este medio de conciliación que señale la ley, se resolverá por medio de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Cartagena en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual resolverá en derecho y se ajustará al reglamento de la misma; los árbitros serán designados uno por cada parte y uno designado por la Cámara de comercio .



CLAUSULA DECIMA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que El HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto a las reservas presupuestales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del caribe, con relación al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0005 de 02 de Enero de 2.010 del rubro 101020202 Honorarios Asistenciales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas por incumplimiento parcial, las cuales obrarán como apremio al contratista equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato; pues en adelante, se declarará el incumplimiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez verificado el incumplimiento parcial por parte del interventor, y liquidada el valor de las multas, las mismas se consignarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y financiera la imposición de multas se, efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, procedimiento que se sujetará a la ley 1150 de 2007 en lo pertinente al tema de las multas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.-** la declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente a 10% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL **CLAUSULA DECIMA SEXTA PUBLICACIÓN:** El contratista deberá publicar el preste documento en la Gaceta Departamental, requisito que se entenderá surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INTERVENTORÍA.** El GERENTE del HOSPITAL designará las funciones de evaluación, seguimiento y control de la actividad contratada a la Subgerencia Quirúrgica. En todo caso, para los efectos que la presente cláusula se describe, el INTERVENTOR podrá requerir al contratista con fundamento en le marco contractual y legal que rige la relación ínter partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS.** Son anexos del presente contrato la solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha -----2010; documentos que acreditan la existencia y representación legal del contratista; Propuesta presentada por el Contratista, certificados de Contraloría, Procuraduría, Certificado Judicial y demás documentos que se inserten como consecuencia de la ejecución del presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, En caso de de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA : TERMINACION DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza, de conformidad con lo establecido sobre el particular en la Ley 80 de 1993, y en caso que concurren las condiciones descritas en el parágrafo de la cláusula tercera del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** EL presente



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas de la presente orden sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena de Indias.

WILMAN HERRERA CASTAÑO
EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

**NOTA: LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS POR PARTE DE LA ESE
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**